

INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 01 de septiembre de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCION S.A. con N.I.T. 800.138.188-1, actuando a través de apoderado judicial, con 26 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 01 de septiembre de 2023, Secuencia 18277, Tutela en Línea 1641501, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2023-00333.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones y requisitos generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGUO identificado con la C.C. 71.762.775 y portador de la T.P.231.153 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la accionante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., conforme el poder aportado (Archivo.04Poder).
2. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por PROTECCIÓN S.A., identificado con el N.I.T. 800.138.188-1, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP representada legalmente por su Directora General Ana María Cadena Ruiz o quien haga sus veces, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 146 de fecha 04/09/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

